



**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

1. a) **Objeto del contrato/codificación:** Suministro de energía eléctrica a la Universitat de València y Universidad Miguel Hernández de Elche en sus instalaciones. CPV 653000006
- b) **Necesidades a satisfacer:** Contar con el suministro de energía eléctrica para los diversos centros e instalaciones de las Universidades que permitan el funcionamiento ordinario de las actividades que les son propias.
- c) **Lugar de entrega del suministro:** Relación de suministros de alta y baja tensión indicados en los anexos I.1 y I.2 del Pliego de prescripciones técnicas.
- d) **Responsable del contrato:**
  - Por parte de la Universitat de València la jefa del Servicio Técnico y de Mantenimiento en colaboración con la empresa Consulting ingeniería ICA.
  - Por parte de la Universidad Miguel Hernández de Elche la Unidad de Mantenimiento en colaboración con la empresa Consulting de Ingeniería ICA.

**2. Descripción de lotes:**

LOTE	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE SUMINISTROS
1	ALTA TENSIÓN Tarifa 6P	UV 14 UMH 5
2	ALTA TENSIÓN Tarifa 3P	UV 8 UMH 3
3	BAJA TENSIÓN Tarifa 3.0A	UV 8 UMH 8
4	BAJA TENSIÓN Tarifa 2.0A	UV 2 UMH 5
5	BAJA TENSIÓN Tarifa 2.1A	UV 2 UMH 1

UV: Universitat de València  
UMH: Universidad Miguel Hernández de Elche

3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** Ordinaria, anticipada, procedimiento abierto, al amparo de lo previsto en los artículos 93, 94.2 y 141 de la Ley de Contratos del Sector Público.  
A efectos de la adjudicación del contrato se celebrará una subasta electrónica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 132 de la LCSP. Las condiciones y requisitos para participar en la subasta electrónica figuran detalladas en el Apartado 14 del cuadro de características.

**4. Duración del contrato:**

- a) **Plazo de ejecución:** 1 año (del 01/01/2012 al 31/12/2012)
- b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** 1 prórroga, con un alcance de 1 año



c) **Actualización del precio en las prórrogas:** Por parte de la empresa adjudicataria existe la obligación de comunicar con una antelación mínima de 4 meses las condiciones económicas a aplicar en caso de prórroga.

5. a) **Presupuesto base de licitación**

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO IVA EXCL.	CONSUMO ESTIMADO kWh	BASE IMPONIBLE(€)	Iva (€)	TOTAL IVA INCLUIDO (€)
1	ALTA TENSIÓN Tarifa 6P	0,150000	UV 42.517.507	9.420.870,90	1.695.756,76	<b>11.116.627,66</b>
			UMH 20.288.299			
			62.805.806			
2	ALTA TENSIÓN Tarifa 3P	0,190000	UV 3.047.057	898.165,15	161.669,73	<b>1.059.834,88</b>
			UMH 1.680.128			
			4.727.185			
3	BAJA TENSIÓN Tarifa 3.0A	0,280000	UV 185.745	58.892,12	10.600,58	<b>69.492,70</b>
			UMH 24.584			
			210.329			
4	BAJA TENSIÓN Tarifa 2.0A	0,280000	UV 12.135	7.395,92	1331,27	<b>8.727,19</b>
			UMH 14.279			
			26.414			
5	BAJA TENSIÓN Tarifa 2.1A	0,240000	UV 60.782	15.181,44	2.732,66	<b>17.914,10</b>
			UMH 2.474			
			63.256			

b) **Presupuesto autorizado:** Establecido en base a una estimación de consumo. Se ajustará según el consumo real.

Universitat de València	8.291.341,93 € IVA incluido
Universidad Miguel Hernández de Elche	3.981.254,59 € IVA incluido

c) **Distribución en anualidades:**

Universitat de València: Anualidad 2012: 8.291.341,93 €

Universidad Miguel Hernández de Elche: Anualidad 2012: 3.981.254,59 €

6. **Crédito presupuestario:**

Universitat de València:	1340000000	422	22310
	1340001000	422	22310
	2380000000	422	22310
	2390100000	541	22310
	3320000000	422	22310
	5010060000	321	22310
	5020060000	321	22310
	5030000000	541	22310
	5080000000	422	22310
	6600200000	422	22310
	6750100000	422	22310
	6750600000	541	22310





Universidad Miguel Hernández de Elche: 0000 1220 22100

**7. Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario: 1.500 €**

**8. Solvencia económica, financiera y técnica:**

**Económica** Declaraciones apropiadas de entidades financieras referidas a la situación actual financiera y patrimonial de la empresa licitadora, que acrediten que dispone de recursos que le permitan cumplir las obligaciones que asuma si se le adjudica el contrato (según modelo adjunto)

**Técnica** Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Deberán aportar el correspondiente Certificado o documento acreditativo del Ministerio de Economía, o Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de que el concursante figura inscrito como Comercializador en el Registro administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores calificados del Ministerio de Industria y Energía, al cual hace referencia al artículo 45.5 de la Ley 54/1997, de 27 de Noviembre, y estar autorizado para actuar en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, donde se ubican los puntos de consumo que han de recibir el servicio de Suministro de Energía Eléctrica

**9. Admisibilidad de variantes:**

Los licitadores deberán ofertar obligatoriamente a las modalidades tipo 0, tipo 1 y tipo 6 para cada lote, teniendo las Universidades la potestad de elegir como mejor oferta cualquiera de la tipo 0, 1, 2 ó 6.

**9.1. Ofertas de Alta Tensión ( lote 1 y 2):** Las ofertas de las empresas deberán ser en relación a la alta tensión tal y como se establece a continuación:

Se solicitan las 3 siguientes modalidades de oferta para la energía de alta tensión:

Tipo 0.- Precio fijo para la duración total del contrato. (lote 1 y 2)

Tipo 1.- Precio fijo por periodos tarifarios para toda la duración del contrato.(lote 1 y 2)

Tipo 2.- Precio indexado al mercado horario OMEL. (lote 1 y 2)

**Para cualquiera de los tipos de oferta al tipo 0 y 1 deben entenderse las siguientes consideraciones respecto al precio**



- El precio incluirá todos los costes de la energía e impuestos de aplicación. Se exceptúa de lo anterior el Impuesto sobre el Valor añadido, que deberá ser indicado en su proposición económica como partida independiente, así como en los documentos que se presenten para el cobro.
- Se ofertará un precio único para cada lote.
- El precio ofertado es fijo e invariable durante todo el periodo de vigencia del contrato.
- El precio de cada lote se dará en €/kWh, con seis cifras decimales.

**En relación con el Tipo 1.- Precio fijo por periodos tarifarios para toda la duración del contrato- indicar además respecto al precio:**

- Se ofertará un precio único para cada grupo y periodo tarifario. Las tarifas de acceso indicadas para cada punto de suministro en el Anexo I.1 del pliego de prescripciones técnicas son las contratadas con la distribuidora en el momento de la elaboración del presente Pliego.

**En relación con el Tipo 2.- Precio indexado al mercado horario OMEL.-**

Se abonará la energía eléctrica efectivamente suministrada a un precio indexado cuya referencia de precio de materia prima será el precio horario del mercado diario de OMEL.

La estructura del precio indexado será la siguiente:

El precio se construirá como la suma del precio medio ponderado al consumo horario de cada lote de todos los precios horarios del pool (Ah) en cada periodo, más un término fijo por periodo (Bn).

La estructura de precio resultante será la siguiente:

**Término de Energía (TE) = A + B = Pool (A) + Resto de Conceptos (B)**

Los precios del pool para cada hora del día (Ah) se publican diariamente por el Operador del Mercado (OMEL) en el siguiente enlace web: <http://www.omel.es>



Por su parte, el término fijo Bn incluye: servicios complementarios y restricciones técnicas, desvíos, pérdidas de red, garantía de potencia, tasa municipal y tarifas de acceso a la red.

Además, Bn incluye el coste de operación y gestión de riesgos: garantías depositadas en distintos mercados, gestión de nominaciones, compras y ventas de energía, gestión de la medida, facturación, margen comercial y gestión de riesgos sobre los conceptos variables que dependen del precio final del mercado spot de OMEL (servicios complementarios, restricciones técnicas, pérdidas de red y tasa municipal).

**El precio de cada coeficiente B por periodos, se ofertará por cada licitador en €/kW, con seis cifras decimales:**

- Los coeficientes ofertados son fijos e invariables, durante todo el periodo de vigencia del contrato, no pudiendo variar ante cualquier variación precios de OMEL y/o de OMIP, cualquier cambio regulatorio, o cualquier otra causa de distinta naturaleza.
- En esta modalidad, el precio final resultante, después de aplicar los coeficientes, incluirá todos los costes de la energía e impuestos de aplicación. Se exceptúa de lo anterior el Impuesto sobre el Valor Añadido, que deberá ser indicado en su proposición económica como partida independiente, así como en los documentos que se presenten para el cobro.

## 9.2. Ofertas Baja Tensión (lotes 3, 4 Y 5)

Se solicitan dos tipos de precios para las tarifas de Baja Tensión, en función del tipo de tarifa.

- Tipo 3.- Tarifa Precio fijo por periodos tarifarios de las tarifas de Baja Tensión 3.0A. (lote 3)
- Tipo 4.- Tarifa a precio fijo para las tarifas de Baja Tensión 2.0A (lote 4)
- Tipo 5.- Tarifa a precio fijo para las tarifas de Baja Tensión 2.1ª (lote 5)

**Para cualquiera de los tipos de oferta al tipo 3, 4 y 5 deben entenderse las siguientes consideraciones respecto al precio:**





- El precio incluirá todos los costes de la energía e impuestos de aplicación. Se exceptúa de lo anterior el Impuesto sobre el Valor añadido, que deberá ser indicado en su proposición económica como partida independiente, así como en los documentos que se presenten para el cobro.
- Se ofertará un precio único para cada lote.
- El precio ofertado es fijo e invariable durante todo el periodo de vigencia del contrato.
- El precio de cada grupo se dará en €/kWh, con seis cifras decimales.

### 9.3. Ofertas a la totalidad de los lotes (1, 2, 3, 4 Y 5)

A modo de oferta integradora los licitadores deberán presentar la oferta tipo 6, que resulta ser una oferta a la totalidad de los lotes de alta y baja tensión en su conjunto.

La oferta tipo 6 será del tipo por periodos e incluirá todos los lotes 1, 2, 3, 4 y 5.

Se aplicarán todos los detalles de las modalidades por periodos descritos en los apartados 9.1 de alta tensión y 9.2 de baja tensión.

## 10. Propositiones y otra documentación a presentar por los licitadores:

a) Sobre 1:

Documentación señalada en el apartado 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

b) Sobre 2:

Proposición económica según los modelos del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares. Los licitadores deberán ofertar obligatoriamente a las modalidades tipo 0, tipo 1 y tipo 6 para cada lote, teniendo las Universidades la potestad de elegir como mejor oferta cualquiera de la tipo 0, 1, 2 ó 6.

La oferta económica deberá contener obligatoriamente la información que se detalla a continuación al resultar necesaria para la celebración de la subasta electrónica:

- La identidad de la persona de contacto que actuará durante la subasta electrónica y su dirección de correo electrónico (corporativa).
- Teléfonos de contacto (fijo y móvil) para resolver incidencias técnicas



11. **Garantía provisional:** No procede

12. **Criterio para la adjudicación del contrato:**

a) **El criterio que se aplicará para la adjudicación del contrato será el siguiente:**

Criterio	Ponderación
Precio	100

b) **Forma de evaluación:**

- Las ofertas se presentaran según los modelos establecidos, en función de cada lote y tarifa, de forma que se considerará el coste del término de potencia en función de las potencias contratadas que se relacionan por cada lote y los precios de termino de potencia, a modo de simulación, los existentes del año 2011 en el momento de redacción del pliego. Este precio será utilizado exclusivamente para la valoración de la oferta y se sustituirá por el existente en vigor durante la ejecución del contrato.

Se utilizará siempre como se ha mencionado con anterioridad las plantillas presentadas en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, para dicho fin. A efectos informativos y exclusivamente para el cálculo de los valores del Precio medio (Pm) que sirve para valorar las ofertas, se ha realizado una estimación de la evolución futura de los valores horarios medios del OMEL (A) para cada periodo que serán de aplicación a todas las ofertas, a través de la ecuación (1), se generará una tabla como la que se adjunta en el Anexo I, obteniéndose un precio medio final (Pm) para el consumo anual de cada lote. Los datos de consumo se tomarán de la información disponible en el pliego de prescripciones técnicas, y las potencias contratadas serán las que aparecen en el anexo I del mismo, siendo objeto de ser modificadas, por las reales en la ejecución del contrato.

Quedan excluidas de esta simulación:

- Las variaciones del término de potencia TP, debidas a cambios regulatorios.
- Las penalizaciones o bonificaciones de cualquier tipo.
- Cualquier otro gasto diferente de los expresados.

Los licitadores deberán ofertar obligatoriamente a las modalidades tipo 0, tipo 1 y tipo 6 para cada lote, teniendo las Universidades la potestad de elegir como mejor oferta cualquiera de la tipo 0, 1, 2 ó 6.



- La valoración de las ofertas se realizará una vez calculado el precio medio. La oferta que tenga el precio medio más bajo obtendrá 100 puntos y proporcionalmente se asignará la puntuación a las demás ofertas según la siguiente fórmula:

$$100 \times (\text{precio medio mas bajo} / \text{precio medio ofertado})$$

**- Valoración de oferta tipo 0.- Precio fijo para la duración total del contrato**

Únicamente y exclusivamente a los efectos de valoración de la presente oferta y su comparación con el resto de ofertas, se tendrán en cuenta los consumos por periodos tarifarios reflejados en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares. De esta forma, el precio medio resultante será:

$$P_m = \left( \frac{\sum P_n * TP_n + E * TE}{E_n} \right) * 1,051127$$

Donde:

P<sub>n</sub> son las potencias contratadas en cada periodo tarifario  
 TP<sub>n</sub> es el precio de acceso por periodo tarifario, con todos los términos regulados en este pliego, según la reglamentación vigente  
 E es la energía para la duración total del contrato reflejada en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares  
 TE es el término de energía ofertado para el lote  
 El coeficiente 1,051127 corresponde al importe del impuesto de la electricidad vigente en este momento.

Las mejores ofertas serán aquellas cuyo valor de P<sub>m</sub> sea menor.

**- Valoración de oferta tipo 1.- Precio fijo por periodos tarifarios para toda la duración del contrato.**

Únicamente y exclusivamente a los efectos de valoración de la presente oferta y su comparación con el resto de ofertas, se tendrán en cuenta los consumos por periodos tarifarios reflejados en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares. De esta forma, el precio medio resultante será:

$$P_m = \left( \frac{\sum P_n * TP_n + \sum E_n * TE_n}{\sum E_n} \right) * 1,051127$$

Donde:

P<sub>n</sub> son las potencias contratadas en cada periodo tarifario  
 TP<sub>n</sub> es el precio de acceso por periodo tarifario, con todos los términos regulados en este pliego, según la reglamentación vigente





En es la energía por periodos tarifarios reflejados en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

TEn es el término de energía por periodos ofertado para el lote

El coeficiente 1,051127 corresponde al importe del impuesto de la electricidad vigente en este momento.

En el caso de tarifas de acceso en 3 periodos, los valores de P<sub>4</sub>, P<sub>5</sub>, P<sub>6</sub> y E<sub>4</sub>, E<sub>5</sub>, E<sub>6</sub> serán cero. Las mejores ofertas serán aquellas cuyo valor de P<sub>m</sub> sea menor.

**- Valoración de oferta tipo 2.- Precio indexado al mercado horario OMEL**

En el caso de que el lote se encuentre indexado al Mercado OMEL, se aplicará al consumo registrado durante cada hora, el precio horario del Mercado Diario OMEL, fijado en la sesión del día anterior al del consumo, que se puede obtener en [www.omel.es](http://www.omel.es) ("Precio del Mercado Diario Español (€/kWh)").

El precio medio P<sub>m</sub> se obtendrá en aplicación de la formula siguiente:

$$P_m = \left( \frac{\sum P_n * TP_n + \sum E_n * TE_n}{\sum E_n} \right) * 1,051127 \quad (1)$$

Donde:

P<sub>n</sub> son las potencias contratadas en cada periodo tarifario

TP<sub>n</sub> es el precio de acceso por periodo tarifario, con todos los términos regulados en este pliego, según la reglamentación vigente

En es la energía por periodos tarifarios reflejados en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

TEn es el término de energía por periodos ofertado para el lote, que se obtiene por suma de los términos A y B, siendo este último el ofertado por el licitador

El coeficiente 1,051127 corresponde al importe del impuesto de la electricidad vigente en este momento.

Única y exclusivamente a los efectos de valoración de la presente oferta y su comparación con el resto de ofertas, se tendrán en cuenta los consumos por periodos tarifarios reflejados en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como unos precios estimados del término horarios Medio OMEL. De esta forma el valor Ten viene determinado por la suma de:

$$TE_n = \text{Pool (A)} + \text{Resto Conceptos (B)} \quad (2)$$

donde A es el valor medio estimado de los precios horarios del precio de pool para todo el periodo considerado y B es el valor fijo del complemento por el periodo considerado.

La mejor oferta resultará la que obtenga un valor de P<sub>m</sub> menor.

**- Valoración de oferta tipo 3.- Precio fijo por periodos tarifarios de las tarifas de baja tensión 3.0A**



Únicamente y exclusivamente a los efectos de valoración de la presente oferta y su comparación con el resto de ofertas, se tendrán en cuenta los consumos por periodos tarifarios reflejados en el Anexo I. De esta forma, el precio medio resultante será:

$$P_{m} = \left( \frac{\sum P_n * TP_n + \sum E_n * TE_n}{\sum E_n} \right) * 1,051127$$

Donde:

- Pn son las potencias contratadas en cada periodo tarifario
- TPn es el precio de acceso por periodo tarifario, con todos los términos regulados en este pliego, según la reglamentación vigente
- En es la energía por periodos tarifarios reflejados en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- TEn es el término de energía por periodos ofertado para el lote
- El coeficiente 1,051127 corresponde al importe del impuesto de la electricidad vigente en este momento.

Las mejores ofertas serán aquellas cuyo valor de Pm sea menor.

**- Valoración de oferta tipo 4 y 5.- Precio fijo para las tarifas de baja tensión 2.0A y 2.1A**

Únicamente y exclusivamente a los efectos de valoración de la presente oferta y su comparación con el resto de ofertas, se tendrán en cuenta los consumos por periodos tarifarios reflejados en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares. De esta forma, el precio medio resultante será:

$$P_{m} = \left( \frac{P * TP + E * TE}{E} \right) * 1,051127$$

Donde:

- P es la potencia contratada para el lote considerado
- TP es el precio de acceso para la tarifa, con todos los términos regulados en este pliego, según la reglamentación vigente
- E es la energía para la duración total del contrato, reflejada en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares
- TE es el término de energía ofertado para el lote
- El coeficiente 1,051127 corresponde al importe del impuesto de la electricidad vigente en este momento.

Las mejores ofertas serán aquellas cuyo valor de Pm sea menor.





**- Valoración de oferta tipo 6.- Precio por periodos de todos los lotes 1,2,3,4 y 5.**

Únicamente y exclusivamente a los efectos de valoración de la presente oferta y su comparación con el resto de ofertas, se tendrán en cuenta los consumos por periodos tarifarios reflejados en el Anexo I pliego de cláusulas administrativas particulares. De esta forma, el precio medio resultante será:

$$P_{m1} = \left( \frac{\sum P_n * TP_n + \sum E_n * TE_n}{\sum E_n} \right) * 1,051127$$

$$P_{m2} = \left( \frac{\sum P_n * TP_n + \sum E_n * TE_n}{\sum E_n} \right) * 1,051127$$

$$P_{m3} = \left( \frac{\sum P_n * TP_n + \sum E_n * TE_n}{\sum E_n} \right) * 1,051127$$

$$P_{m4} = \left( \frac{P * TP + E * TE}{E_n} \right) * 1,051127$$

$$P_{m5} = \left( \frac{P * TP + E * TE}{E_n} \right) * 1,051127$$

Donde:

P<sub>m1a5</sub> son los precios medios para individuales para cada lote 1, 2, 3, 4 y 5.  
 P<sub>n</sub> es la potencia contratada para cada periodo tarifario en el lote considerado  
 TP<sub>n</sub> es el precio de acceso del periodo tarifario en el lote considerado, con todos los términos regulados en este pliego, según la reglamentación vigente  
 E<sub>n</sub> es la energía por periodos tarifarios reflejados en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.  
 TE<sub>n</sub> es el término de energía por periodos ofertado para el lote considerado  
 El coeficiente 1,051127 corresponde al importe del impuesto de la electricidad vigente en este momento.

Una vez establecido el precio medio (P<sub>m1a5</sub>), para cada lote 1,2,3,4,5, se calculará el precio medio a la totalidad de los lotes P<sub>m</sub>, con la siguiente formula:

$$P_m = \left( \frac{P_{m1} * E_1 + P_{m2} * E_2 + P_{m3} * E_3 + P_{m4} * E_4 + P_{m5} * E_5}{E_T} \right)$$

Donde:

E<sub>1</sub>, E<sub>2</sub>, E<sub>3</sub>, E<sub>4</sub>, E<sub>5</sub>. Es el total de energía consumida por cada lote 1,2,3,4,5.  
 E<sub>T</sub>. Es el total de energía consumida por la suma de todos los lotes 1,2,3,4,5.



Las mejores ofertas serán aquellas cuyo valor de Pm sea menor.

**13. Mesa de Contratación:**

- Presidenta:** Vicerrectora de Sostenibilidad e Infraestructuras de la Universitat de València
- Vocales:**
  - Por parte de la Universitat de València:*
    - Gerente
    - Jefa del Servicio Técnico y de Mantenimiento
    - Directora de la Oficina de Control Interno
    - Letrada de la Asesoría Jurídica
  - Por parte de la Universidad Miguel Hernández:*
    - Gerente
    - Jefa del Servicio de Contratación
    - Jefe del Servicio de Control Interno
    - Letrado/a de la Asesoría Jurídica
- Secretaria:** Jefa del Servicio de Contratación Administrativa de la Universitat de València

**14. Condiciones y requisitos para la participación en la subasta electrónica y forma en que se desarrollara la misma.**

Antes de proceder a la subasta electrónica, el órgano de contratación efectuará una primera clasificación de las ofertas, por orden decreciente, de acuerdo con el único criterio de adjudicación del precio más bajo. A continuación se invitará simultáneamente, a todos los licitadores, que hayan presentado ofertas admisibles, a que presenten precios revisados a la baja.

A estos efectos se considerarán admisibles todas aquellas ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego.

La invitación será acompañada por el resultado de la evaluación de la oferta presentada por el licitador y las instrucciones para el acceso y participación en la subasta electrónica.

En el supuesto de no presentarse al menos dos licitadores, no tendrá lugar la subasta electrónica.

**a.- Requisitos técnicos.**

Para participar en la subasta electrónica será necesario que las empresas licitantes dispongan de un ordenador con acceso a Internet y disponer de al menos los siguientes requerimientos técnicos.

- Sistema operativo
  1. Windows 7
  2. Windows 2000 Professional





3. Windows XP (Home o Professional)
4. Windows Vista
- Navegador de Internet
  5. Microsoft Internet Explorer 7 o superior con cookies y JavaScript habilitados
  6. Mozilla Firefox 3 o superior con cookies y JavaScript habilitados
  7. Bloqueador de ventanas emergentes debe estar deshabilitadoTenga en cuenta que puede tener más de un bloqueador de ventanas emergentes
- Java
  8. Java Versión 6 o superior
- CPU
  9. 1000 MHz o superior
- RAM
  10. 512 MB o superior
- Adaptador de video y pantalla
  11. 512 MB o superior
- Varios
  12. Si usted utiliza Lotus Notes debe activar el acceso a internet a través de un navegador externo, si accede a través de un enlace en un email.
  13. Se recomienda una conexión de banda ancha.
  14. Microsoft Excel 2007
  15. Adobe Reader 9

Será responsabilidad de cada licitador realizar todas las tareas y pruebas de configuración técnicas en su ordenador, en su explorador de Internet y en su conexión a Internet antes de la subasta electrónica. Las Universidades de Valencia y Miguel Hernández de Elche no son responsables de problemas técnicos derivados de una configuración incorrecta de su ordenador, de problemas en su conexión de Internet, de configuración de seguridad o cualquier otro problema técnico no relacionado con la plataforma de subasta electrónica.

Antes de comienzo de la misma, será responsabilidad del licitador realizar las comprobaciones técnicas necesarias para garantizar el buen funcionamiento de su navegador y su acceso a Internet.



VNIVERSITAT D VALÈNCIA



2011 0106 SU 043

**b.- Condiciones de acceso a la subasta:**

La invitación para participar en la subasta será enviada a la persona indicada en la oferta económica. Si la empresa licitante necesita cambiar la persona de contacto deberá comunicarlo a las Universidades de Valencia y Miguel Hernández de Elche con al menos dos días hábiles de antelación al inicio de la subasta electrónica, dicha comunicación será suscrita por el firmante de la oferta económica. Téngase en cuenta que solamente UN (1) usuario puede acceder a la subasta electrónica con el usuario y la contraseña suministrada por las Universidades de Valencia y Miguel Hernández.

Las Universidades de Valencia y Miguel Hernández, una vez resulten admitidos los licitadores por la Mesa de Contratación, les enviará un documento de instrucciones para su acceso y participación en el evento. Será responsabilidad del licitador atender a cuantas instrucciones contiene este documento antes de participar en la subasta electrónica contactando, si fuera preciso, con las Universidad de Valencia y Miguel Hernández de Elche o con la Plataforma de Subasta Electrónica vortalGOV en el teléfono y la dirección de correo electrónico [info@vortal.es](mailto:info@vortal.es) o 902020290.

Asimismo, para su capacitación en la plataforma y para asegurar que todos los licitadores entienden estas reglas, antes de la subasta electrónica se realizará un evento de pruebas. La Subasta electrónica de Prueba replicará las reglas y la configuración de la subasta electrónica real (Con la excepción de que las pujas que envíen los licitadores no serán consideradas pujas reales). Las Universidades de Valencia y Miguel Hernández no se responsabilizan de los problemas que puedan tener los licitadores que no participen en la totalidad de la Subasta electrónica de Prueba.

Los licitadores deberán estar disponibles durante la duración del evento en el número de teléfono comunicado a la Universidad de Valencia/Miguel Hernández de Elche, para que puedan ser contactados para validar o verificar el normal desarrollo de la subasta electrónica. Si necesita cambiar el nombre o número de teléfono de contacto, deberá enviar un correo electrónico a la dirección anteriormente mencionada (dirección de correo de la Universidad). Es importante que el número de teléfono de contacto sea un número directo a la persona (teléfono móvil) para poder contactar con ella en la menor brevedad posible.

Durante el evento, si tiene cualquier problema técnico, deberá contactar con el Centro de Gestión de Licitadores de la Plataforma de Subasta Electrónica vortalGOV, en el teléfono 902 02 02 90.





**c.- Fecha y Horario**

La invitación a los licitadores para participar en la subasta electrónica incluirá la fecha y hora de comienzo de la subasta electrónica de pruebas y de la subasta electrónica real.

**d.- Reglas de la subasta electrónica**

El formato del evento será el de subasta inversa (o a la baja), es decir, un licitador no podrá enviar una puja igual o superior a la ya ofertada.

La primera posición corresponderá al licitador cuya puja calculada como se indica en el Apartado 12 del cuadro de características obtenga el valor más ventajoso para las universidades.

La puja inicial será el valor establecido, por cada empresa licitante admitida, en su oferta económica (Sobre 2), el sistema indicará en número la posición de partida en la subasta de cada una de las empresas licitantes y a partir de ese momento este número se actualizará automáticamente si sufriera cambios en virtud de sus nuevas pujas o de las pujas del resto de licitadores. En todo momento durante la subasta electrónica podrán ver el importe de su última puja y su posición.

Cada nueva puja deberá representar una bajada mínima de 0,002 euros/KWh respecto al valor de su puja anterior. En aquellos lotes en los que hay diferentes precios por periodo, esta bajada se aplicará proporcionalmente a cada uno de ellos.

Al introducir los importes de los precios unitarios habrá que tener en cuenta que el separador de decimales será el signo “,” (coma). Los precios unitarios para esta subasta podrán constar de un máximo de seis cifras decimales. Es fuertemente recomendable que realice pruebas introduciendo decimales durante la subasta electrónica de pruebas para comprobar su configuración.

**e.- Duración de la Subasta**

La subasta electrónica se realizará en dos fases:

**FASE I (PRUEBA):** Duración de 30 minutos más una sola extensión de 10 minutos. La Subasta electrónica de Prueba replicará las reglas y la configuración de la subasta electrónica real (con la excepción de que las pujas que envíen los licitadores no serán consideradas pujas reales).



Extensiones: Si dentro de los últimos 2 minutos antes del cierre se produjera una puja válida en cualquiera de los lotes, que sitúe al licitador que la envía en tercera o mejor posición en ese lote, el sistema prorrogará la subasta electrónica 10 minutos para permitir la reacción del resto de licitadores.

El número de extensiones será de una (1) en la fase de prueba (10 minutos). Por lo tanto, la duración total de la subasta electrónica en fase de prueba no será superior a los 40 minutos. Los licitadores son responsables de mantenerse conectados a la plataforma durante toda la duración del evento. Las Universidades de Valencia/ Miguel Hernández de Elche no serán responsables si un licitador decide desconectarse temporalmente durante la subasta electrónica y no puede enviar una puja o si la subasta electrónica termina cuando un licitador está desconectado.

**FASE II (REAL):** Duración de 45 minutos más las posibles extensiones, durante los cuales se realiza el proceso de pujas por parte de los licitadores de acuerdo con la operativa explicada en el apartado D, Reglas de la subasta Electrónica.

Extensiones: Si dentro de los últimos 2 minutos antes del cierre se produjera una puja válida en cualquiera de los lotes, que sitúe al licitador que la envía en tercera o mejor posición en ese lote, el sistema prorrogará la subasta electrónica 10 minutos para permitir la reacción del resto de licitadores.

El número de extensiones en esta fase II es ilimitado. Por lo tanto, la duración total de la subasta electrónica probablemente excederá el tiempo inicial estimado. Los licitadores son responsables de mantenerse conectados a la plataforma durante toda la duración del evento. Las Universidades de Valencia/ Miguel Hernández no son responsables si un licitador decide desconectarse temporalmente durante la subasta electrónica y no puede enviar una puja o si la subasta electrónica termina cuando un licitador está desconectado.

Ha de tenerse en cuenta que si se deja el envío de una puja para el último minuto y esta puja no fuera válida por no cumplir los criterios de bajada mínima (Explicados en el apartado "D") o por otros motivos (Ejemplo: haber dejado una casilla en blanco) el sistema rechazará la puja y el licitador podría quedarse sin tiempo de reacción para introducir nuevamente una puja válida antes del cierre del evento.





El cierre de la subasta se producirá en el momento en que hayan transcurrido el tiempo inicial más las extensiones sin que se presenten nuevos precios que cumplan con los requisitos establecidos anteriormente.

**15. Garantías definitivas y complementarias:**

a) **Garantía definitiva:** Según establece el artículo 83 de la LCSP se acuerda eximir de la constitución de la garantía definitiva ya que la entrega de los bienes se efectúa antes del pago del precio

b) **Garantía complementaria:** No procede

**16. Otra documentación previa a la firma del contrato:** No procede

**17. Otras obligaciones del contratista:** No procede

**18. Régimen de pagos:**

La empresa suministradora hará llegar la factura correspondiente por el suministro efectuado en cada mes durante los primeros quince días del mes siguiente.

El pago del importe del precio del contrato se producirá contra la entrega de la factura por la empresa adjudicataria y previa conformidad por parte del órgano competente.

La facturación será mensual por periodo vencido y en ella se incluirán todos los costes de la energía eléctrica con la desagregación de conceptos establecida legalmente: potencia, energía, alquiler de los equipos de medida, impuestos y bonificaciones cuando proceda.

Los consumos de energía en kWh que sirven de base para el cálculo homogéneo de las ofertas son meramente indicativos, resultando la facturación definitiva consecuencia de los consumos reales de cada mes.

Cuando se emitan facturas erróneas por fallos en las lecturas de energía o potencia la empresa adjudicataria podrá regularizarlas; no obstante, informará previamente a la Universidad de Valencia y a la Universidad Miguel Hernández de los saldos resultantes.

El aviso o devolución de facturas erróneas por parte de la Universidad interrumpirá el plazo de pago de los mismos hasta su correcta subsanación.

La facturación se realizará de forma separada para cada uno de los puntos de entrega y medida de energía. En cada factura se presentará desglosado el IVA.

**19. Revisión de precios:**

No procede la revisión de precios. Pero si durante la vigencia del contrato se modificaran según la normativa que rige la tarifa de acceso a la red eléctrica (Real Decreto 1556/2005 de 23 de diciembre) o el complemento en concepto de la Moratoria Nuclear (Art. 3 del R.D. 1556/2005) o



VNIVERSITAT D VALÈNCIA



2011 0106 SU 043

el tipo del impuesto sobre la electricidad o el coste de garantía de potencia (Disposiciones adicionales del R.D. 1556/2005), la empresa contratada repercutirá en el precio del kWh el aumento o disminución respectivamente de estos componentes regulados del precio, justificándolo documentalmente en su escrito de petición.

## 20. Modificaciones:

Durante la vigencia del contrato, se pueden producir ampliaciones de nuevas instalaciones universitarias o nuevos edificios, en este caso será obligación del adjudicatario el dar suministro a estas nuevas instalaciones, en las mismas condiciones que al resto de los edificios.

De la misma forma se pueden dar de baja instalaciones universitarias, en este caso, se dejarán de pagar las facturaciones mensuales de las mismas, sin que la empresa contratada tenga por ello derecho a ningún tipo de indemnización. Se incluyen todas las operaciones que tengan que realizarse para cortar el suministro de energía.

Tanto la ampliación como la baja de algunas de las instalaciones, así como la modificación de las potencias contratadas en los edificios, al alza o a la baja, durante el periodo de vigencia del contrato, implicará modificación del mismo, y la aplicación en cada momento de las tarifas que se correspondan con la potencia contratada.

El adjudicatario estará obligado a incluir o dar de baja aquellos nuevos suministros eléctricos de la Universidad de Valencia y de la Universidad Miguel Hernández de Elche, cuando ésta se lo solicite.

Los precios ofertados serán aplicables durante toda la vigencia del contrato y se incrementarán/decrementarán estos según las nuevas publicaciones BOE en la parte correspondiente a tarifas de acceso a redes ó en los cambios regulatorios que apliquen (nuevos periodos eléctricos...)

En concreto para el lote 1 y para la Universitat de València se prevé que se incorporen los siguientes edificios durante la vigencia del contrato:

Escuela Técnica Superior de Ingeniería y Servicio de Extensión Universitaria de Onteniente.

Asimismo se incrementará el consumo del lote 1 de la Universitat de València en el Campus dels Tarongers por la incorporación de los edificios del Aulario de Tarongers y la UCRESH.





VNIVERSITAT DE VALÈNCIA



2011 0106 SU 043

Para la Universidad Miguel Hernández y para el lote 1 se incorporarán los edificios Urbanización fase 0, Urbanización el Clot e Instituto de Formación Deportiva (Elche), y el Edificio 4 (San Juan de Alicante), y para el lote 2 el Edificio de Audiovisuales.

Teniendo en cuenta que cada lote dará lugar a la formalización de un contrato independiente por parte de cada universidad se establece que el importe estimado de las modificaciones sea para cada universidad y para cada lote de un 25%.

- 21. **Penalidades:** No procede
- 22. **Porcentaje de prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista:** No procede
- 23. **Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial:** No procede
- 24. **Otras causas de resolución:** No procede
- 25. **Plazo de garantía:** No procede
- 25. **Otras informaciones:**
  - Informaciones de carácter técnico: empresa Consulting de Ingeniería ICA. (Enrique Pascual) tel.: 96 3932040, e-mail: [ingenieria@ica\\_sl.com](mailto:ingenieria@ica_sl.com)
  - Informaciones de carácter administrativo:
    - Unitat de Gestió de Contractació de Subministraments de la Universitat de València (96 3983551)
    - Servicio de Contratación de la Universidad Miguel Hernández (96 6658741)

Valencia, 13 de octubre de 2011

Esteban Morcillo Sánchez  
Rector de la Universitat de València

Jesús Tadeo Pastor Ciurana  
Rector de la Universitat Miguel Hernández

